

COMUNICADO JUNTA ELECTORAL
NORMAS GENERALES DEL PROCESO ELECTORAL

Por acuerdo de la Junta Electoral, y a los efectos de facilitar el correcto ejercicio de los derechos de electores y elegibles en el proceso electoral de la Federación Canaria de Taekwondo y D.A. y Federaciones Insulares de Gran Canaria y Tenerife, hace saber las siguiente **NORMAS GENERALES**:

- **REGISTRO.-** Cualesquiera de los escritos, recursos y/o reclamaciones que pudieren ejercitarse podrán efectuarse en el Registro General de la Federación Canaria de Taekwondo y/o mediante correo electrónico a esta Junta Electoral (juntaelectoralfet@gmail.com). Servirá como justificante de presentación en este último caso el reporte del envío del correo electrónico.
- **IDENTIFICACIÓN.-** En cualquier escrito, recurso y/o reclamación:
 - a) **Personas Físicas:** Datos completos, firma y fotocopia del DNI.
 - b) **Clubes:** Identificación de datos del Club. La representación de los Clubes se entenderá conferida a la persona de su Presidente, teniéndose por tal ante cualquier discrepancia al que tenga cargo en vigor conforme a los datos de la Dirección General de Deportes. Si la representación la tuviere un Directivo deberá acreditarse la misma con el correspondiente certificado del Club a dichos efectos, acompañándose en todo caso fotocopia del DNI.
- **PLAZOS:** Los plazos conferidos en el Calendario Electoral se entenderán vencidos a las 18:00 horas del día señalado.
- **VOTO POR CORREO.-** El voto por correo se podrá ejercer de conformidad a los requisitos, condiciones y procedimiento del art. 14 de la Orden de 4 de Octubre de 2001 y art 10.7 del Anexo I de la referida Orden (Reglamento Electoral General de las Federaciones Deportivas Canarias).
- **CANDIDATURAS A LA ASAMBLEA:** Deberán aparecer debidamente identificados los datos personales del candidato (nombre, domicilio, fecha de nacimiento, estamento al que pertenecen y fotocopia del dni). En el caso de **candidaturas de Clubes**, la representación la tendrá el Presidente o directivo designado (en este último caso se aportará certificación del club a favor del directivo y aceptación por éste de la designación) y en todo caso fotocopia del dni del designado.
- **RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES:** Serán **tácitamente** resueltas las reclamaciones al aprobar el Censo Definitivo, Tabla de Distribución Definitivo y Admisión y Exclusión Definitiva de Candidaturas sin necesidad de notificación personal al reclamante, y sin perjuicio de que conste en los archivos de la Junta Electoral la motivación del acuerdo en cada caso adoptado.

Fdo: El Presidente

**JUNTA ELECTORAL
DE TAEKWONDO**

Fdo.: El Secretario

En Las Palmas de G.C. a 01 de OCTUBRE de 2018